DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA REGULARIZACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO PARA APROBACIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1678 de fecha 17.02.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"**, suscrito con fecha 19.06.2017, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 30459582, por un monto total de $ 89.908.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3034 de fecha 29.11.2017, que autoriza iniciar proceso de Licitación Publica en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la ejecución de la obra **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"**, financiado con Recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Regional Libertador Bernardo O´Higgins. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos, Planos CESFAM Porcelanatos y Proyecto Eléctrico. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integradas por la Srta. Maria Joaquina Figueroa Góngora Arquitecto (S) SECPLA, y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, el Sr. Álvaro Mattos Muñoz, Arquitecto SECPLA, y el Sr. Cristian Quilodrán Díaz, Secretario Comunal de Planificación, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 0734 de fecha 09.01.2018, que autoriza Licitación Publica ID 3656-170-LP17, Adjudica la contratación de la obra denominada **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"** al Oferente Empresa **Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1**, por un monto de $ 74.419.125 más IVA., con un plazo de ejecución de 60 días corridos. Aprueba suscripción de Contrato.

El certificado N° 10 de fecha 26.01.2018, del Secretario Municipal (S), en el cual se establece que en Sesión Extraordinaria N°10, de fecha 26.01.2018, el H. Consejo Municipal, aprobó por votación unánime Adjudicación y Suscripción de Contrato al oferente **Empresa Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1**, para la ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa", por un monto de **$ 74.419.125 más IVA.** Con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 557 de fecha 01.03.2018, que aprueba Acta de entrega de terreno, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut 12.974.031-0, para la ejecución de la obra denominada **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"**, con un plazo de 60 días corridos. Designase Inspector Técnico de Obras al Ingeniero Constructor Sr. César Reyes Fuentes.

El Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 18.04.2018, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut [redacted], por un monto de **$ 30.590.438.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de $ 3.059.044.-, resultando un valor a cancelar de **$ 27.531.394.- IVA incluido.**

El Decreto Alcaldicio N° 1086 de fecha 26.04.2018, que aprueba aumento de plazo de ejecución de la obra **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"**, adjudicado a los Sres.

MABQ

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/gsNUCAZ5mwrTzyY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut 12.974.031-0, a contar del día 24.04.2018 hasta el día 13.05.2018.

El Decreto Alcaldicio N° 1224 de fecha 14.05.2018, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut [redacted], por un monto de **$ 38.195.728.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 3.58% equivalente a la suma de $ 1.368.894.- , resultando un valor a cancelar de **$ 36.826.834.- IVA incluido.**

El Decreto Alcaldicio N° 1255 de fecha 18.05.2018, que aprueba aumento de plazo de ejecución de la obra **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.560-1**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut [redacted], a contar del día 14.05.2018 hasta el día 13.06.2018.

El Decreto Alcaldicio N° 1391 de fecha 01.06.2018, que aprueba cancelación del 3° estado de pago a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, por un monto de **$ 6.087.594.- IVA incluido.** No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N° 2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N°2328 de fecha 29.08.2018, que aprueba suspensión de plazos de ejecución de la obra **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requinoa"**, a contar del día 15.07.2018 hasta la obtención de la aprobación de la modificación de proyecto, según lo establecido en el punto número 6 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 28.08.2019, que aprueba activación de plazos de ejecución de la obra **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, Comuna de Requinoa"**, a cargo de los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA., Rut 76.332.506-1**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut [redacted], a contar del día 05 de Septiembre de 2019, el plazo de termino de ejecución de las Obras corresponderá al mismo día 05 de Septiembre de 2019. APRUEBASE aumento de plazos de ejecución de la obra "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa", adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA.**, a contar del día 06 de Septiembre de 2019 hasta el día 19 de Septiembre de 2019. Esto con la finalidad de proceder con el punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N°3657 de fecha 17.12.2019, que aprueba cancelación del 4° estado de pago a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut [redacted] por un monto de $11.602.500.- IVA incluido. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N° 2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Esto en atención al proyecto denominado **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa"**. APRUEBASE Acta de Recepción Provisoria de Obras, de fecha 26.11.2019, del proyecto denominado **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa"**, adjudicado a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut 12.974.031-0.

El Decreto Alcaldicio N°1063 de fecha 02.04.2020, que aprueba cancelación de la retención de un 5% del contrato, equivalente a un monto de $ 4.427.938.- IVA Inc., a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut [redacted], según lo establecido en el punto número 14 de las Bases Administrativas Especiales. Esto en atención al proyecto denominado **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa"**. El proyecto se encuentra terminado y con Acta de Recepción Provisoria de fecha 26.11.2019.

El Decreto Alcaldicio N°1358 de fecha 03.06.2020, que aprueba regularización de proceso administrativo para la cancelación del 5° estado de pago a los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut[redacted], por un monto de **$297.500.- IVA incluido**. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N° 2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Esto en atención al proyecto denominado "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa".

El Decreto Alcaldicio N°1387 de fecha 05.06.2020, que aprueba nombramiento de Comisión de Recepción Definitiva de la obra **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa"**, ejecutada por los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA**, representante legal el Sr. Eduardo León, Rut [redacted]la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Luis Aguilera Ríos, Profesional DOM, Franco Illesca Castro, Profesional SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 05.03.2021, que autoriza Dejar sin Efecto el Decreto Alcaldicio N°2465 de fecha 10.09.2018 y Decreto Alcaldicio N°2482 de fecha 10.09.2018 que aprueba modificaciones de proyecto por aumento de obras para la ejecución del proyecto **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa"**, en atención a que no es factible la implementación de recursos adicionales, debido a que el costo total del proyecto tiene que ser inferior a 2.000 Unidades tributarias Mensuales valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente y en virtud de que el proyecto se encuentra en proceso de cierre administrativo según **Decreto Alcaldicio N°1387 de 05.06.2020**, que aprueba nombramiento de comisión de recepción definitiva de obra.

MABQ

El Decreto Alcaldicio N°825 de fecha 13.04.2021, que autoriza disminución de obras del proyecto **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa"** de la partida "Caseta Generador"

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/gsNUCAZ5mwrTzyY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

presupuestada en $1.200.000 Valor Neto, ya que no es factible su construcción, ejecutado por la **EMPRESA CONSTRUCTORA BIOSUR LTDA, RUT 76.332.560-1**, y quedando como nuevo monto de contrato **$86.773.759 IVA incluido.**

El Memo N°412 de fecha 11.09.2026 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita autorización de regularización del proceso administrativo para decretar Acta de Recepción Definitiva y Liquidación de contrato del proyecto denominado **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa".**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°626 de fecha 28.07.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2026.

D E C R E T O:

AUTORIZASE regularización de proceso administrativo de aprobación de Acta de Recepción Definitiva de obras del proyecto denominado **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias de CESFAM, Requinoa"**, ejecutado por los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA RUT 76.332.560-1**, esto de acuerdo a lo establecido en el punto número diecinueve de las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

AUTORIZASE regularización de proceso administrativo de aprobación de liquidación de contrato entre la I. Municipalidad de Requinoa y los Sres. **Constructora BIOSUR LTDA RUT 76.332.560-1**, esto en atención a lo establecido en el punto número veinte de las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
SECPLA
Mercado Público
DOM

MABQ

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/gsNUCAZ5mwrTzyY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT. : Se solicita regularización de proceso administrativo.

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE.

A través del presente, se solicita a usted autorización de **regularización** del proceso administrativo para decretar Acta de Recepción Definitiva de Obras del proyecto denominado **"Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, Comuna de Requinoa"**, ejecutado por los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.506-1, esto de acuerdo a lo establecido en el punto número diecinueve de las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

Por otra parte, se remite a Ud. Liquidación de contrato entre la I. Municipalidad de Requinoa y los Sres. Constructora BIOSUR LTDA, Rut 76.332.506-1, para la autorización de regularización de proceso administrativo, esto en atención a lo establecido en el punto número veinte de las Bases Administrativas Especiales de proyecto.

Se adjunta Memo N°410 de fecha 11.09.2026 de Sr. César Reyes Fuentes en calidad de I.T.O solicitando el requerimiento.

Sin otro particular. Saluda atentamente a Ud.

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA
BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/R8a0RTdcY9X5zop
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.